MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024180026578193**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -29.6

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2024

Señor Coronel
JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO
Oficial Contratación Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado Entrada No 6 Nueva Zona de AviaciÃ³n

Asunto: Concepto viabilidad adición contrato No. 079-CENACAVIACIÓN-2024

Con toda Atención, me permito emitir informe presupuestal a esta sección, en relación al contrato 079-CENACAVIACION-2024, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES** suscrito con la empresa o persona natural, **NELSON EMIILO POVEDA ACOSTA** Identificada con **NIT. 79157181-7** con CDP 8724 Y CRP 43724**,** desde el punto de vista presupuestal, el valor total del contrato ascendió a la suma de $ **25.200.000,00** Correspondiente a ejecutar en la vigencia 2024.

BALANCE PRESUPUESTAL PAGOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	PAGO EFECTUADO
05-ABR-2024	31-OCT-2024	$ 25.200.000,00	$ 18.933.999,92	75,13%	26-AGO-24
TOTAL		$ 25.200.000,00	$ 18.933.999,92		

Dicho contrato se encuentra actualmente amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 8724 de fecha 04 de marzo del año 2024 y CRP No. 43724 de fecha 05 de abril del presente año con cargo a **A-02-02-02-009-007 (OTROS SERVICIOS**

Garantizando la existencia de recursos y a la vez que estos no sean desviados para otro fin.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024180026578193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -29.6

Por último y con el fin de proyectar el riesgo y la favorabilidad, se hace el siguiente análisis:

209 Días ——————→ 100% ejecución del contrato

181 Días transcurridos ——————→ 87% ejecución del contrato

Por lo anterior y de acuerdo al nivel de ejecución proyectado por la empresa y/o persona natural **NELSON EMIILO POVEDA ACOSTA** Identificada con **NIT. 79157181-7**Hasta el momento presupuestalmente se observa el siguiente comportamiento:

$ 25.200.000,00 Valor total contrato ——————→ 100%

$ 18.933.999,92 Valor Ejecutado ——————→ 75,13%

Conclusión:

Teniendo en cuenta el radicado No. 2024180026456533 de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el señor Teniente Coronel JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, en el que se solicita, la adición presupuestal para la vigencia 2024 por un valor de **$ 12.000.000,00 DOCE MILLONES DE PESOS M/C,** una vez analizada la información financiera y presupuestal se da viabilidad a la anterior solicitud.

Respetuosamente,

Mayor DIEGO LEONARDO MEJÍA GÓMEZ
Oficial de Presupuesto Central Administrativa y Contable de Aviación

Elaboró: SV. Ernesto Cuenca
Cargo Suboficial Presupuesto

Reviso: SV. Luis Albarracín
Cargo Suboficial Presupuesto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024180026456533**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá DC, 02 de Octubre de 2024

Señor Mayor
Diego Leonardo Mejía Gómez
Oficial de presupuesto CENACAVIACÓN

Comité Jurídico y Económico
Asesora Jurídica – VIVIANA RIVERA RUIZ
Asesor Económico – MAX JUNIOR VELEZ GORDILLO

Asunto: Solicitud concepto viabilidad Modificatorio, Prorroga CTO 079 CENACAVI 2024

Teniendo en cuenta el oficio radicado **N° 202451902479185 3** emitido por el Señor Capitán **CAMILO ANDRES PUERTO COMBITA** supervisor CTO 079 CENACAVI 2024**,** suscrito con la empresa **NELSON EMILIO POVEDA ACOSTA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO FLORES Y DETALLES HOUSTON** Identificado con NIT **79157181-7** Con CDP 8724 y CRP 43724 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES.** Se solicita la emisión de un concepto de viabilidad o no viabilidad en su cargo de responsabilidad, el cual es requerido para el día **04 de Octubre de 2024.**

Adición: $12.000.000,00
Prorroga: 06-Diciembre-2024

Comedidamente,

Teniente Coronel **JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO**
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable Especializada Aviación

Anexos: 12 (folios) Oficio Solicitud Adición-prorroga

Elaboró: MY. Hector Santiago
Oficial Seguimiento Contractual

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENACAVIACIÓN.
Mensajería Electrónica: cenacavi@buzonejercito.mil.co

CENACAVI

FECHA INICIO 05 abril 2024
FECHA TERMINO 31 oct 2024

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

FECHA 1/10/2024

PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL	JURIDICA	OTROS
	✓			

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

NIVEL DE PRIORIDAD		ACCIÓN POR REALIZAR			
	Operación inmediata		De respuesta		Inicie Investigación
	Acuse recibido		Trate conmigo		Elabore plan
	Urgente / Prioritario	✓	Lo de su cargo		Verificar antecedentes
✓	De cumplimiento		Respuesta con firma _____		Revisar documentación para tramite y/o devolución
✓	Para su control		Plazo SECEJ		Favor asistir y elaborar informe
	Autorizado		Documento extemporaneo		Trate Reunión
	No autorizado		reestablezca conducto regular		prepare PPT
✓	Organice reunion al respecto		Remitir por competencia		HR/ unidades
✓	Estudie y recomiende		Agendar		Coordine con _____

PLAZO MAXIMO DE EJECUCION : _____

ORDEN : _____

MY. Santiago

TC. ZAMBRANO DONADO JUAN MANUEL
OFICIAL DE CONTRATACIÓN

FIRMA: _____

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

FECHA 30/09/2024 **HORA** 11:14:38 a. m.

Radicado No. 2024519024791853 **Radicado i**

PLANEACION	GESTION FINANCIERA	GESTION CONTRACTUAL	GESTION ADMINISTRATIVA	OTROS

NIVEL DE PRIORIDAD

- [] Operación inmediata
- [] Acuse recibido
- [] Urgente / Prioritario
- [] De cumplimiento
- [] Para su control
- [] Autorizado
- [] No autorizado
- [] Organice reunion al respecto
- [] Estudie y recomiende

ACCIÓN POR REALIZAR

- [] De respuesta
- [] Trate conmigo
- [] Lo de su cargo
- [] Respuesta con firma
- [] Plazo SECEJ
- [] Documento extemporaneo
- [] reestablezca conducto regular
- [] Remitir por competencia
- [] Agendar
- [] Inicie Investigación
- [] Elabore plan
- [] Verificar antecedentes
- [] Revisar documentación para tramite y/o devolución
- [] Favor asistir y elaborar Informe
- [] Trate Reunión
- [] prepare PPT
- [] HR/ unidades _____
- [] Coordine con _____

PLAZO MAXIMO DE EJECUCION : _____/

ORDEN : _____

T.C. Zambrano: Verificar y Gestionar Accion

CR. CRUZ LARA HECTOR GERMAN
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÒN

FIRMA: _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
NO RADICADO
30 SEP 2024 HORA 09:45
RECIBIDO
S1 18 Gutierrez

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024519024791853:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2024

Señor Coronel
HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, Nueva Zona de Aviación, Vía CATAM
Bogotá D.C

Asunto: Entrega documentación modificatorio, adición y prórroga.

Con toda atención me permito enviar al señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, los documentos de solicitud de modificatorio, adición y prórroga, correspondientes a la aceptación de oferta 079-CENACAVIACION-2024, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO". con el fin que sea realizada por esa Dirección los tramites financieros, administrativos y presupuestales pertinentes y así cumplir con los requisitos establecidos en la presente Aceptación de oferta en mención.

Respetuosamente,

Capitán CAMILO ANDRES PUERTO COMBITA
Supervisor aceptación oferta No. 079-CENACAVIACIÓN-2024

ANEXO: Oficio No. 2024519024787733 Solicitud viabilidad modificatorio contrato No. 079-CENACAVIACIÓN-2024
Oficio No. 2024519024703213 Aval técnico adición aceptación de oferta No. 079-CENACAVIACIÓN-2024
Solicitud a la empresa Flores y Detalles Houston adición y prórroga contrato No. 079-CENACAVIACIÓN-2024
Respuesta de la empresa Flores y Detalles Houston adición y prórroga contrato No. 079-CENACAVIACIÓN-2024
Oficio No. 2024519024666133 asunto solicitud adición del CDP N° 8724
Oficio adición del certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 8724

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024180025703233: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-96.3

Bogotá, DC, Cundinamarca, 25 de septiembre de 2024

Señor Mayor
DIEGO LEONARDO MEJIA GOMEZ
Oficial de Presupuesto Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado puerta 6 Via Catam
Bogotá, D.C.

Asunto: Adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) No. 8724

Con el presente y de acuerdo a la asignación presupuestal del plan de compras 2024 y previa verificación del sistema, se requiere que esa sección realice la adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) No. 8724, por los valores y conceptos que a continuación se relacionan, según oficio No. 2024519024666133-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25 del 17-09-2024, para realizar la adición el contrato No. 079-CENACAVIACION-2024, así:

TIPO DE GASTO	ASG. INT.	CTA PROG	SUBCUENTA SUBPRO	OBJETO / PROYECTO	ORGINAL	SUBPROY	REC	SITUACIÓN	RUBRO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR INICIAL CDP	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL CDP
A	64	02	02	02	009	007	10	CSF	OTROS SERVICIOS	ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA	25.200.000,00	12.000.000,00	37.200.000,00
TOTAL											25.200.000,00	12.000.000,00	37.200.000,00

Atentamente;

Coronel GERMAN CRUZ LARA
Ordenador del Gasto y Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboro: PS. Ruby Lopez
Asesora CENAC AVIACIÒN

Reviso: IM. Marcela Ayala
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÒN

V.º. B.º TC. Juan Zambrano
Oficial de contratación CENAC AVIACIÒN

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHlaalbarr LUIS ALEXANDER ALBARRACIN BAEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN

Fecha y Hora Sistema: 2024-09-25-5:47 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	8724	**Fecha Registro:**	2024-03-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN			
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	25.200.000,00	**Valor Total Operaciones:**	12.000.000,00	**Valor Actual:**	37.200.000,00	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	2024-09-25	25.200.000,00	12.000.000,00	
		Total:	25.200.000,00	12.000.000,00	37.200.000,00

Objeto:	ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERIA

Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlaalbarr	LUIS ALEXANDER ALBARRACIN BAEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-25-5:48 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8724	**Fecha Registro:**	2024-03-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	25.200.000,00	**Valor Total Operaciones:**	12.000.000,00		**Valor Actual.:**	37.200.000,00	**Saldo x Comprometer:**	12.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8724	**Fecha Registro:**	2024-03-04	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	Nación	10	CSF	2024-09-25	25.200.000,00	12.000.000,00			
					Total:	25.200.000,00	12.000.000,00	37.200.000,00	12.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERIA

Firma Responsable
Diego Leonardo Tibaja Gomez
Oficial del Tesoro Nacional
CC 109.[illegible]514

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024519024787733:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2024

Señor Coronel
HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, Nueva Zona de Aviación, Vía CATAM
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud viabilidad adición, prorroga y modificatorio a la aceptación de oferta 079-CENACAVIACION-2024

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, la viabilidad de la adición, prorroga y el modificatorio correspondiente a la aceptación de oferta 079-CENACAVIACION-2024 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO", con la empresa contratista Nelson Emilio Poveda Acosta – Flores y Detalles Houston con NIT no. 79.157.181 – 7, por los siguientes motivos así:

Antecedentes:

- El día 05 de abril de 2024 fue suscrita la aceptación de oferta 079-CENACAVIACION-2024 celebrado entre el MDN – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y la empresa Nelson Emilio Poveda Acosta – Flores y Detalles Houston con NIT no. 79.157.181 - 7.
- El día 25 de abril de 2024 se realiza modificatorio (aclaratorio), donde se actualiza en plataforma la fecha del plazo de inicio de ejecución del contrato, lo cual quedará para el 05/04/2024, teniendo en cuenta que por error involuntario la fecha no correspondía.
- El día 08 de julio de 2024 mediante oficio radicado No. 2024519017363283:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D4-29.25, se solicitó a la CENACAVI el cambio de supervisor por cambio de cargo como Oficial Convenios DAVAA, recibió mencionado cargo el señor CT. Puerto Camilo.
- El día 16 de septiembre de 2024 el supervisor envía a la empresa Nelson Emilio Poveda Acosta – Flores y Detalles Houston la solicitud de adición, prorroga y modificatorio, para los tiempos de ejecución y cantidades del presente contrato.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024519024787733:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

- El día 16 de septiembre de 2024 el supervisor envía a el comité técnico la Solicitud viabilidad técnica de la adición, prorroga y modificatorio a la aceptación de oferta 079-CENACAVIACION-2024, mediante oficio Radicado N° 2024519024762653: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25
- El día 17 de septiembre de 2024, la empresa Nelson Emilio Poveda Acosta – Flores y Detalles Houston envía respuesta favorable a la adición, prorroga y modificatorio a la aceptación de oferta 079-CENACAVIACION-2024.
- El día 17 de septiembre de 2024 el comité técnico estructurador del proceso 095-SIP-CENACAVIACION-2024, envía el aval técnico adición, prorroga y modificatorio a la aceptación de oferta 079-CENACAVIACION-2024.

Como supervisor de la presente aceptación de oferta y dando alcance al aval del comité técnico en el cual dan la viabilidad técnica par realizar las modificaciones a la aceptación de oferta 079-CENACAVIACION-2024, así:

Adición: Se solicita adición a la orden de compra por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000,00) y una prorroga hasta el día 06 de diciembre del 2024 teniendo en cuenta que la aceptación de oferta actualmente tiene plazo de ejecución hasta el 31 de octubre y lleva una ejecución física del 75.13%, lo anterior con el ánimo de satisfacer la necesidad existente al requerir los servicios de floristería a nivel nacional para la División de Aviación Asalto Aéreo, debido al incremento en la demanda de arreglos florales para actos conmemorativos y funerales no previstos, así como para ceremonias especiales y eventos institucionales. Estos servicios son esenciales para brindar apoyo emocional a las familias y compañeros del personal fallecido, contribuyendo al bienestar general y reflejando el compromiso de la DAVAA con su personal.

Prorroga: Dado que la orden de compra vigente finaliza el 31 de octubre y existen compromisos institucionales programados hasta el mes de diciembre, es imperativo extender la vigencia del contrato hasta el 06 de diciembre 20204. Durante este período, se llevarán a cabo varias actividades conmemorativas y ceremonias oficiales que requieren el apoyo logístico de la floristería, con el fin de asegurar que los eventos se desarrollen conforme a los altos estándares de la División de Aviación Asalto Aéreo.

Esta prórroga es esencial para evitar interrupciones en la atención a las familias de los caídos y en el cumplimiento de las ceremonias programadas, la prórroga evitará interrupciones en la prestación del servicio, permitiendo la correcta ejecución de los eventos programados.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024519024787733:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

Modificatorio: La modificación de la necesidad surge a partir del aumento de las actividades y eventos no previstos en el planteamiento inicial. Se ha identificado que, además de las ceremonias conmemorativas y funerales, existen otros actos institucionales, como reconocimientos y ceremonias especiales, que también requieren de arreglos florales específicos que no estaban contemplados en el contrato original.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL UNITARIO	CANTIDADES CONTRATO	MODIFICATORIO CANTIDADES	TOTAL CANTIDADES	VALOR CANTIDADES MODIFICAR
70111600	**ARREGLOS EN ROSAS** DOS DOCENAS DE ROSAS Y FOLLAJES DE MONTECASINO, HELECHOS CON VEINTICUATRO UNIDADES, CON BASE DE VIDRIO, EL OASIS DE 10 CMS Y PIEDRAS PEQUEÑAS DECORATIVAS, RUSCO PARA TAPAR EL OASIS.	$ 200.000,00	27	0	27	$ 0,00
70111600	**CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACION** CON DOS DOCENAS DE ROSAS, FOLLAJE MONTECASINO, CON DIEZ VARITAS, PAPEL SEDA DOS PLIEGOS, MOÑO DE CINTA DE ACUERDO A SOLICITUD.	$ 200.000,00	25	1	26	$ 90.000,00
70111600	**ARREGLOS EN ORQUIDEAS** UNA DOCENA DE ORQUIDEA HAWAIANA COLOR LILA, FOLLAJE DE HELECHO EL OASIS DE 10 CMS, ORQUIDEAS DE DENDROVIOS, BOTONES SIMBYDIUM, BASE DE VIDRIO O DE MADERA, O PLATOS CHINOS PIEDRITAS DECORATIVAS, RUSCO.	$ 90.000,00	9	0	9	$ 0,00
70111600	**ARREGLOS EN FLORES EXOTICAS** AVES DEL PARAISO (DOS UNIDADES), HELICONIAS (UNA UNIDAD), FOLLAJE REQUERIDO, ORQUIDEA HAWAIANA UNA BASE EN MADERA, OASIS DE 10 CMS, RUSCO REQUERIDO.	$ 90.000,00	8	0	8	$ 0,00
70111600	**ARREGLO CON FLORES Y FRUTAS** ORQUIDEAS NACIONALES (DOS UNIDADES), HELICONIAS (UNA), FOLLAJE REQUERIDO, ORQUIDEAS HAWAIANA (UNA), BASE EN MADERA, OASIS DE 10 CMS, RUSCO REQUERIDO, FRUTAS VERDES (DOS) MANZANAS, FRUTAS ROJAS (DOS) MANZANAS, FRUTAS AMARILLAS (DOS) MANZANAS PERAS DOS UNIDADES, GRANADILLAS DOS UNIDADES, UNA LIBRA DE UVA NACIONAL O IMPORTADA DE ACUERDO A LO SOLICITADO, CON BASE DE CANASTA.	$ 33.000,00	5	0	5	$ 0,00
70111600	**ARREGLOS CON FLORES TROPICALES** COQUETAS DE COLOR VARIADO, HELICINIAS, AVES DEL PARAISO, LIRIOS DEL JAPON, BOCAS DE DRAGON Y/O FLORES SIMILARES CON SUS COMPLEMENTOS VERDES HELECHO CUERO, RUSCO, BRILLANTINA EN BASE DE MADERA Y/O VIDRIO.	$ 33.000,00	8	0	8	$ 0,00
70111600	**RAMOS FUNEBRES DE PISO** CON ROSAS, COMPLEMENTOS COMO AVES DEL PARAISO, BOCAS DE DRAGON, AZUCENAS, MONTECASINO, ASTER, RUSCO HELECHO CUERO CON OASIS DE 20 CMS, CINTA CON LETRAS DORADAS DE COLOR BLANCO Y/O TARJETA	$ 33.000,00	4	4	8	$ 640.000,00
70111600	**RAMOS FUNEBRES TIPO PEDESTAL** PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO PEQUEÑO 1.50 DE ALTO, BASE DE BAMBU, CON 24 ROSAS, 18 LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS, AZUCENAS 24, BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES 12, FOLLAJES VERDES HELECHO CUERO O RUSCO, PALMA REVELIN Y CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS DE COLOR SEGÚN LO REQUIERAN.	$ 33.000,00	4	3	7	$ 276.000,00
70111600	**RAMOS FUNEBRES EN FLORES VARIADAS** CON AZUCENAS FOLLAJE REQUERIDO, OASIS DE 20 CMS, HELECHO CUERO CON CUARENTA UNIDADES, FOLLAJE MONTECASINO, BOCAS DE DRAGON CON 20 UNIDADES CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA, CINTA CON LETRAS DORADAS DE COLOR BLANCO, ROSAS CON CUARENTA UNIDADES.	$ 39.000,00	4	4	8	$ 680.000,00

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024519024787733:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL UNITARIO	CANTIDADES CONTRATO	MODIFICATORIO CANTIDADES	TOTAL CANTIDADES	VALOR CANTIDADES MODIFICAR
70111600	**RAMOS FUNEBRES EN ORQUIDEAS** CON 50 ORQUIDEAS, 40 UNIDADES DE ROSAS, FOLLAJE REQUERIDO, OASIS DE 20 CMS, HELECHO CUERO CON CUARENTA UNIDADES, FOLLAJE MONTECASINO, BOCAS DE DRAGON CON 20 UNIDADES CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA, CINTA CON LETRAS DORADAS DE COLOR BLANCO.	$ 39.000,00	4	3	7	$ 600.000,00
70111600	**CORONA FUNEBRE EN ROSAS** CON CIEN UNIDADES, OASIS DE 15 CMS, ARO DE ICOPOR HELECHO CON CINCUENTA UNIDADES, HOJAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE GUADUA.	$ 39.000,00	8	8	16	$ 312.000,00
70111600	**CORONA FUNEBRE EN ORQUIDEAS Y ROSAS GRANDE** DE 150 CMS. DE DIAMETRO EN ICOPOR, OASIS DE 21 CMS, HOJAS DE CAUCHO, CON ROSAS (36) LIRIOS DEL JAPON (12), CALAS BLANCAS (12) AZUCENAS (24) BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES (12), ORQUIDEA HAWAIANA (12) PALMA MARIPOSA (8) RUSCO, HELECHO CUERO, MONTECASINO O GIPSO, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS DE COLOR SEGÚN LO REQUIERA Y SOPORTE EN GUADUA TIPO TRIPODE.	$ 39.000,00	2	2	4	$ 610.000,00
70111600	**CORONA FUNEBRE EN CRISANTEMO Y GLADIOLO MEDIANA** DE 70 CMS. DE DIAMETRO EN ARO DE ICOPOR, OASIS DE 21 CMS. HOJAS DE CAUCHO, CON ROSAS (24) LIRIOS DEL JAPON (10) CALAS BLANCAS (6) AZUCENAS (6) BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES (6) ORQUIDEA HAWAIANA (12), PALMA MARIPOSA (6) RUSCO, HELECHO CUERO, MONTECASINO O GIPSO, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS DE COLOR SEGÚN LO REQUIERA Y SOPORTE EN GUADUA TIPO TRIPODE DE MADERA.	$ 160.000,00	6	6	12	$ 234.000,00
70111600	**CENTROS DE MESA** DISEÑOS TIPO CENTRO DE MESA PARA EVENTOS, REDONDO. ALARGADO, EN FLORES VARIADAS ROSAS, GERBERAS, BOCAS DE DRAGON, COMPLEMENTOS VERDES, EN BASE PLASTICA, VIDRIO O MADERA, SEGÚN EL TIPO DE SOLICITUD.	$ 160.000,00	50	0	50	$ 0,00
70111600	**SOLITARIOS EN BASE DE VIDRIO** CON TRES ROSAS Y/O FLORES SEGÚN SOLITUD CON COMPLEMENTOS VERDES Y MOÑO DE CINTA.	$ 92.000,00	30	0	30	$ 0,00
70111600	**BOUQUET EN FLORES VARIADAS** TIPO REINA, EN PAPEL CRAFF Y SEDA ACORDE AL COLOR DE LA FLOR, CON MOÑO DE CINTA. EN ROSAS, FLORES TROPICALES VARIADAS, COMO LIRIOS DEL JAPON, AVES DEL PARAISO, HELICONIAS, ORQUIDEAS, Y/O FLORES SIMILARES, SEGÚN NECESIDAD Y SOLICITUD.	$ 92.000,00	130	0	130	$ 0,00
70111600	**BONCH EN ROSAS** CON 3 UNIDADES DE ROSAS RUSCO, HELECHO CUERO Y MOÑO DE CINTA, SEGÚN NECESIDAD Y SOLICITUD.	$ 170.000,00	90	40	130	$ 1.160.000,00
					VALOR CANTIDADES MODIFICAR	**$ 4.602.000,00**
					VALOR CANTIDADES FALTANTES DEL CONTRATO	**$ 7.404.000,00**
					VALOR TOTAL ADICIÓN	**$ 12.000.000,00**

Respetuosamente,

Capitán CAMILO ANDRES PUERTO COMBITA
Supervisor aceptación oferta No. 079-CENACAVIACIÓN-2024

ANEXO: Oficio No. 2024519024703213 Aval técnico adición aceptación de oferta No. 079-CENACAVIACIÓN-2024
Solicitud a la empresa Flores y Detalles Houston adición y prórroga contrato No. 079-CENACAVIACIÓN-2024
Respuesta de la empresa Flores y Detalles Houston adición y prórroga contrato No. 079-CENACAVIACIÓN-2024
Oficio No. 2024519024666133 asunto solicitud adición del CDP N° 8724

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2024

Señor(es):
FLORES Y DETALLES HOUSTON
Nit: 79157181-7
Dirección: CRA 49 N° 128 - 38 Bogotá D.C.
Correo Electrónico: nepahouston@gmail.com
Teléfono: 3134367588

Asunto: Adición y prorroga a la aceptación de oferta No. 079-CENACAVIACIÓN-2024.

Con toda atención y dentro de la ejecución de la aceptación de oferta No. 079-CENACAVIACIÓN-2024 que tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO"**, me permito solicitarles sea informado por escrito si la empresa está en la capacidad de suministrar como adición y prorroga al proceso actual, los servicios por un valor de **$12.000.000,00** hasta el **06 de diciembre de 2024**, manteniendo los términos y precios iniciales del contrato, la División de Aviación Asalto Aéreo requiere de mencionados Servicios, con el fin de suplir en el año 2024.

Respetuosamente;

Capitán **CAMILO ANDRES PUERTO COMBITA**
Supervisor aceptación oferta No. 079-CENACAVIACIÓN-2024

Bogotá D.C. Septiembre 17 de 2024

Señor

CT. CAMILO ANDRES PUERTO COMBITA

SUPERVISOR ACEPTACION DE OFERTA

No. 079-CENACAVIACION-2024

ASUNTO: ADICIÓN Y PRORROGA ACEPTACION DE OFERTA No. 079-CENACAVIACION-2024

En respuesta a la solicitud del hecho de la Referencia, respecto de la aceptacion de oferta No. 079-CENACAVIACION-2024 que tiene por Objeto ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERIA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO, les comunico que ACEPTO la Adición por Doce Millones de Pesos M/Cte ($12.000.000.oo) hasta el 6 de diciembre de 2024, manteniendo los términos y precios iniciales del contrato, teniendo en cuenta que DAVAA, requiere los servicios mencionados para suplir el año 2024.

Sin mas particulares,

Quedo de Uds.

Atentamente,

NELSON POVEDA ACOSTA

FLORES Y DETALLES HOUSTON

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024519024762653:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2024

Señores
Comité técnico estructurador proceso 095-SIP-CENACAVIACION-2024
Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, Nueva Zona de Aviación, Vía CATAM
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud viabilidad técnica de la adición, prorroga y modificatorio a la aceptación de oferta 079-CENACAVIACION-2024

Con toda atención y como supervisor de la aceptación de oferta cuyo objeto es la " ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO ", me permito solicitar al comité técnico estructurador del proceso que dio origen al presente contrato, emita la viabilidad técnica, la cual es requerida para dar tramite a la solicitud de modificatorio, adición y prorroga.

Antecedentes:

El día 05 de abril de 2024 fue suscrita la aceptación de oferta 079-CENACAVIACION-2024 celebrado entre el MDN – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y la empresa Nelson Emilio Poveda Acosta – Flores y Detalles Houston con NIT no. 79.157.181 - 7.

El día 25 de abril de 2024 se realiza modificatorio (aclaratorio), donde se actualiza en plataforma la fecha del plazo de inicio de ejecución del contrato, lo cual quedará para el 05/04/2024, teniendo en cuenta que por error involuntario la fecha no correspondía.

El día 08 de julio de 2024 mediante oficio radicado No. 2024519017363283:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D4-29.25, se solicito a la CENACAVI el cambio de supervisor por cambio de cargo como Oficial Convenios DAVAA, recibió mencionado cargo el señor CT. Puerto Camilo.

El día 16 de septiembre de 2024 el supervisor envía a la empresa Nelson Emilio Poveda Acosta – Flores y Detalles Houston la solicitud de adición, prorroga y modificatorio, para los tiempos de ejecución y cantidades del presente contrato.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024519024762653:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

Se solicita al comité técnico estructurador se realice una verificación detallada a los siguientes puntos de interés al prcoeso, así:

1. Solicitud adición a la orden de compra por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000,00)

2. Solicitud prorroga Dado que la orden de compra vigente finaliza el 31 de octubre y existen compromisos institucionales programados hasta el mes de diciembre, es imperativo extender la vigencia del contrato hasta el 06 de diciembre 20204

3. Solicitud modificatorio a las cantidades de la necesidad teniendo en cuenta el aumento de las actividades y eventos no previstos en el planteamiento inicial.

Con toda atención.

Capitán CAMILO ANDRES PUERTO COMBITA
Supervisor aceptación oferta No. 079-CENACAVIACIÓN-2024

DAVAA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024519024703213:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2024

Señor Capitán
CAMILO ANDRES PUERTO COMBITA
Supervisor Contrato No 165-CENACAVIACIÓN-2024
Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, Nueva Zona de Aviación, Vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval técnico Adición, prorroga, modificatorio 079-CENACAVIACION-2024

Respetuosamente me permito solicitar al señor Capitán supervisor de la aceptación de oferta 079-CENACAVIACION-2024 el aval técnico para para la adición, el modificatorio y la prorroga correspondiente a la aceptación de oferta cuyo objeto es la " ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO ". Con la empresa contratista FLORES Y DETALLES HOUSTON por los siguientes motivos así:

Adición: Se da viabilidad técnica para la adición a la orden de compra por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000,00) con el fin de cubrir la necesidad venidera para los meses de noviembre y diciembre del año en curso, teniendo en cuenta que la aceptación de oferta actualmente tiene plazo de ejecución hasta el 31 de octubre y lleva una ejecución física del 75.13%, con un promedio facturado de $ 5´000.000 de pesos MCTE.

Lo anterior con el ánimo de satisfacer la necesidad existente al requerir los servicios de floristería a nivel nacional para la División de Aviación Asalto Aéreo, debido al incremento en la demanda de arreglos florales para actos conmemorativos y funerales para los meses faltantes del año, así como para ceremonias especiales y eventos institucionales.

Estos servicios de floristería son esenciales para brindar apoyo emocional a las familias y compañeros del personal fallecido, contribuyendo al bienestar general y reflejando el compromiso de la DAVAA con su personal.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024519024703213:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL UNITARIO	CANTIDADES CONTRATO	MODIFICATORIO CANTIDADES	TOTAL CANTIDADES	VALOR CANTIDADES MODIFICAR
70111600	**BOUQUET EN FLORES VARIADAS** TIPO REINA, EN PAPEL CRAFF Y SEDA ACORDE AL COLOR DE LA FLOR, CON MOÑO DE CINTA. EN ROSAS, FLORES TROPICALES VARIADAS, COMO LIRIOS DEL JAPON, AVES DEL PARAISO, HELICONIAS, ORQUIDEAS, Y/O FLORES SIMILARES, SEGÚN NECESIDAD Y SOLICITUD.	$ 92.000,00	130	0	130	$ 0,00
70111600	**BONCH EN ROSAS** CON 3 UNIDADES DE ROSAS RUSCO, HELECHO CUERO Y MOÑO DE CINTA, SEGÚN NECESIDAD Y SOLICITUD.	$ 170.000,00	90	40	130	$ 1.160.000,00
VALOR CANTIDADES MODIFICAR						**$ 4.602.000,00**
VALOR CANTIDADES FALTANTES DEL CONTRATO						**$ 7.404.000,00**
VALOR TOTAL ADICIÓN						**$ 12.000.000,00**

Respetuosamente,

Cabo Segundo Cristian Rene Barrera García
Comité estructurador

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Al contestar, cite este número

20 SEP 2024 09:40
RECIBIDO
5118 folios

Radicado N° **2024519024666133**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

Bogotá D.C. 17 de septiembre de 2024

Señor Coronel
HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta No. 6 Vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud adición al CDP N°8724

Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, la adición al certificado de disponibilidad presupuestal N° 8724 de fecha 2024-03-04, correspondiente al plan anual de adquisiciones 2024, así:

REC	C/R	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR ADICION	VALOR TOTAL CDP
10 CSF	ORD	A-02-02-02-009-007-10	OTROS SERVICIOS	ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	$25.200.000,00	$12.000.000,00	$37.200.000,00
TOTAL					**$25.200.000,00**	**$12.000.000,00**	**$37.200.000,00**

Respetuosamente,

Mayor JULIÁN EDUARDO MURCIA SÁNCHEZ
Gerente del Proyecto

Elaboró: CS. Cristian Barrera
Suboficial Servicios Técnicos DAVAA

Revisó: MY. Adonay Moreno
Oficial Planeación Presupuestal DAVAA

Revisó: TC. Sebastian Lozada
Oficial Planeación Estratégica DAVAA

V°. B°.: CR. Jhaderson Torres
Jefe Estado Mayor DAVAA

V°. B°.: CR. Hugo García
Segundo Comandante DAVAA

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NELSON EMILIO POVEDA ACOSTA
C.C. : 79.157.181
N.I.T. : 79157181-7 ADMINISTRACION : , REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01015871 DEL 23 DE MAYO DE 2000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 97. 61 A - 18
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : FLORESYDEHOUSTON@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 97. 61 A - 18
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: FLORESYDEHOUSTON@YAHOO.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :6 DE MAYO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$20,748,560

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : FLORES Y DETALLES HOUSTON

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DIRECCION COMERCIAL : CL 97 61 A - 18
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 01015872 DE 23 DE MAYO DE 2000
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MAYO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $228,950,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4759

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° ***RAD_S***: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-*TRD*

Bogotá, D.C, *F_RAD_S*

Señor Coronel
HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO SOBRE MODIFICACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA **No. 079-CENACAVIACIÓN-2024** CUYO OBJETO ES LA **"ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES"**.

Conforme a su solicitud donde se requiere emitir concepto respecto a la adición de la Aceptación de Oferta en referencia, comedidamente me permito generar el mismo haciendo las siguientes consideraciones:

Mediante comunicación escrita No. 2024519024787733:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25 fechada del 18 de Septiembre de 2024, el supervisor solicita realizar la adición del contrato por el monto de COP $12´000.000,oo, motivado en la necesidad abastecer los servicios que provee el contrato hasta finales de 2024.

En cuanto a los fundamentos de la solicitud, la supervisión refiere que la adición se requiere debido a que la cobertura que dio el contrato para la satisfacción de la necesidad ha sido insuficiente e igualmente se proyectan eventos para el cierre de vigencia que podrían quedarse desabastecidos por falta de presupuesto; en este sentido, la asesoría estima que por el volumen de actividades conmemorativas y tributos al personal fallecido en combate, en necesario fortalecer la financiación del

SIGLA_UNIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° *RAD_S* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B - *TRD*

contrato con el objetivo de incrementar la cobertura de los servicios que se requieren en la actualidad.

Acorde con esta argumentación y para efectos informativos, a continuación se presenta el resumen general de la cobertura de la necesidad otorgada mediante el contrato:

COBERTURA GENERAL DE LA NECESIDAD						
DESCRIPCIÓN	NECESIDAD (Expresada en presupuesto)	CONTRATADO A LA FECHA (en presupuesto)	COBERTURA A LA FECHA %	PROYECTO DE ADICIÓN CON RESPECTO AL TOTAL DE LA NECESIDAD DE LA VIGENCIA		% DE CUBRIMIENTO CON EL PROYECTO DE ADICIÓN
SERVICIO DE FLORISTERÍA	**32.999.109**	25.200.000	76,37%	7.799.109	**23,63%**	**100,00%**
TOTAL	**32.999.109**	25.200.000	76,37%	7.799.109	**23,63%**	**100,00%**

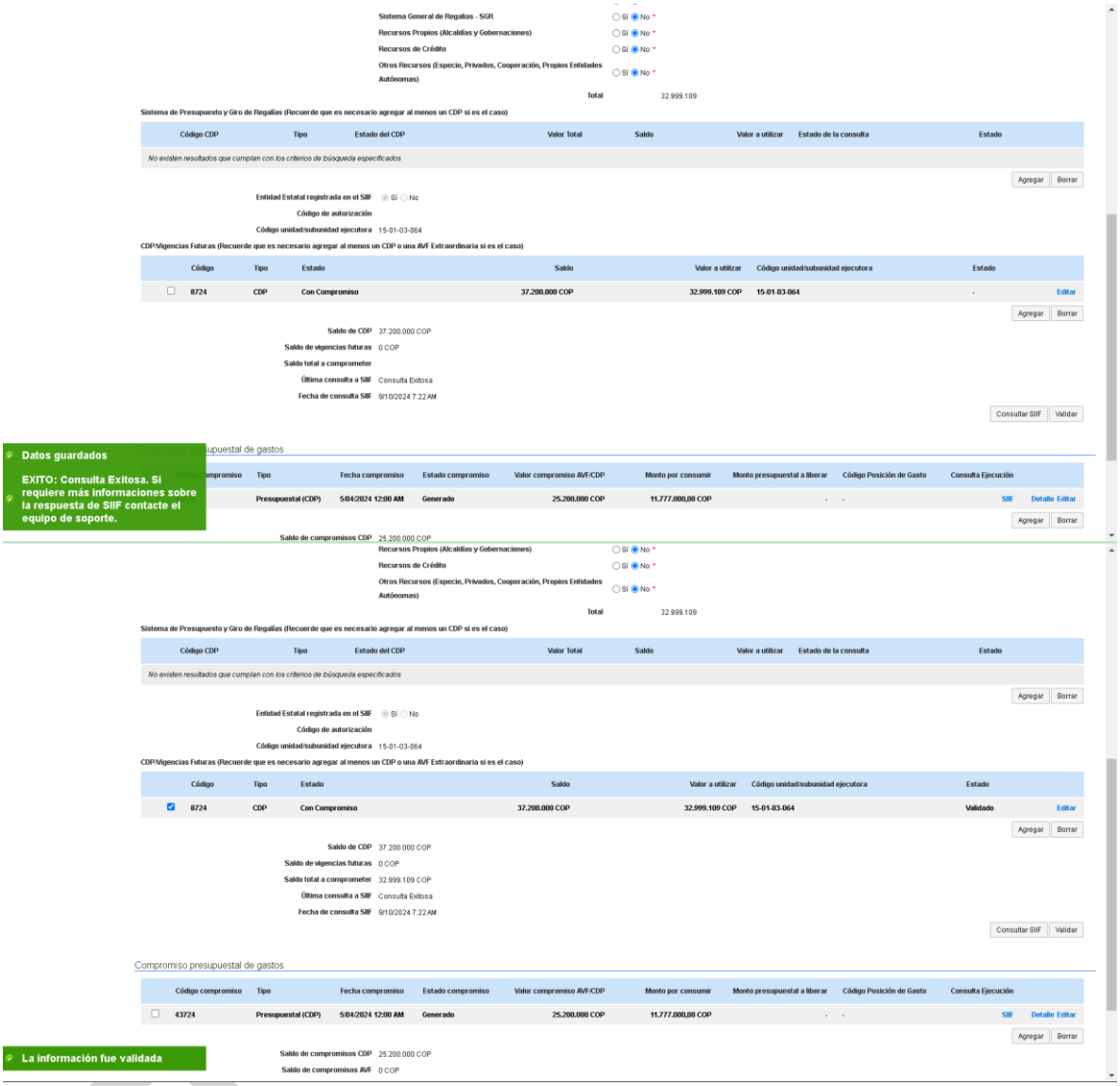
De acuerdo con los datos presentados, se evidencia un déficit en el cubrimiento del suministro del servicio para las proyecciones de 2024, faltante que debe ser atendido para apoyar la satisfacción de la totalidad de la necesidad establecida en los estudios previos; de esta forma, la adición del contrato estaría incrementando la cobertura en 23,63%, que sumado al presupuesto inicial, logra que la cobertura de la necesidad ascienda al 100%, razones por la que esta asesoría recomienda acoger la solicitud del supervisor en este sentido.

Con respecto a los fondos que financian la adición, según lo manifestado por la Oficina de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional, el contrato modificatorio está amparado por el **CDP No. 8724**, por lo que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar los pagos con cargo a la adición del contrato hasta por el monto de COP $12´000.000,oo.

SIGLA UNIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° *RAD_S* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B - *TRD*



Dado el contexto en el que se enmarca la solicitud, esta asesoría encuentra económicamente viable la adición del contrato de acuerdo a las razones expuestas por la supervisión; esta afirmación se sustenta en el hecho de que realizar esta acción contribuye a incrementar la satisfacción de la necesidad y mantiene la continuidad del suministro de insumos para el sostenimiento de actividades de protocolo, bienestar y compromiso institucional; en complemento ha de tenerse en cuenta que:

Al contestar, cite este número

Radicado N° *RAD_S* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B - *TRD*

- La solicitud de adición está sustentada en el análisis realizado por la unidad beneficiaria de acuerdo con la necesidad del servicio y el consumo histórico de la vigencia.
- Existen los recursos para fortalecer la adquisición de los servicios que aún se requieren para cumplir con las proyecciones de la vigencia 2024.
- Se requiere extender el tiempo de vida del contrato para proveer las condiciones de tiempo que permitan ejecutar los recursos adicionados.
- El valor solicitado para la adición, no supera el 50% del valor inicial de la Aceptación de Oferta.
- El proyecto de adición no impacta negativamente la ejecución ya que no desmejora la oferta original, no afecta el equilibrio económico de la Aceptación de Oferta y no modifica las características esenciales de la misma.

RECOMENDACIONES:

1. Actualizar el Literal **VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA**, adicionando el monto de **COP $7´799.109,oo** de acuerdo con los precios unitarios establecidos, para un valor total del contrato a la fecha de COP $32´999.109,oo.

 ***Nota**: los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

 1.1. Como consecuencia de la adición de recursos financieros, a continuación se presenta el peso porcentual de la misma con respecto al valor inicial de la Aceptación de Oferta:

DETALLE DE LA ADICIÓN PROYECTADA EN PESOS COLOMBIANOS				
CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR EN COP $	VALOR EN SMMLV	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**2024**	**25.200.000,00**	**19,38**	**100,00**
VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA	2024	7.799.109,00	6,00	30,95
TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		**32.999.109,00**		**130,95**

2. Actualizar el Literal **FORMA DE PAGO** de la Aceptación de Oferta, considerando la siguiente forma de pago para la presente adición:

 "El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO, tiene previsto la siguiente forma de pago para la adición del

Al contestar, cite este número

Radicado N° *RAD_S* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B - *TRD*

contrato:

*El monto de **SIETE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. (COP $7´999.109,oo)** mediante **PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES** equivalentes a los servicios recibidos a satisfacción, lo anterior mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

A. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal del compromiso.
B. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del modificatorio.
C. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
D. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016).
A. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional –Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
B. Suscripción del acta de recibo a satisfacción parcial por parte del supervisor del contrato donde se relacione el detalle de los servicios facturados.
C. Informe de supervisión.
D. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

***PARÁGRAFO PRIMERO:** La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional realizará los pagos abonándolos a la **Cuenta de Ahorros No. 67404566722** del **Banco Bancolombia** la cual está a nombre del contratista."*

***Nota**: los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

3. Actualizar el Numeral **7 - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS PROPIACIONES PRESUPUESTALES** de la Aceptación de Oferta, indicando la siguiente conformación presupuestal:

SIGLA_UNIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° *RAD_S* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B - *TRD*

Los pagos que, de conformidad con el contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se subordinan a los documentos presupuestales adelante relacionados, hasta por un valor de ***SIETE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. (COP $7´999.109,oo)****, de acuerdo con la siguiente información:*

AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBROS						
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL	**Rubro**	**Posición Catalogo del Gasto**	**Rec.**	**CONCEPTO**	**Valor vigencia 2024**	**TOTAL EN COP$**
CDP-8724 CRP-43724	A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS	10	Valor inicial	25.200.000,00	**25.200.000,00**
			10	***ADICIÓN***	***7.799.109,00***	***7.799.109,00***
				TOTAL ESTE RUBRO	32.999.109,00	**32.999.109,00**

4. Actualizar el Numeral **4 - PLAZO DE EJECUCIÓN** de la Aceptación de Oferta, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día 06 de Diciembre de 2024.

 Nota*: los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

CONCLUSIÓN:

Una vez analizadas las causas que justifican la solicitud del supervisor, esta asesoría conceptúa económicamente viable la modificación al contrato **No. 079-CENACAVIACIÓN-2024** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES"**, siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas.

Cordialmente,

Economista Esp. **MAX JUNIOR VÉLEZ GORDILLO**
Asesor Económico CENAC de Aviación Ejército de Colombia

- Anexo solicitud del supervisor, concepto técnico y documentos soporte.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024180026498023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Señor Coronel
HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: **CONCEPTO JURIDICO SOBRE ADICIÒN, PRORROGA, A LA ACEPTACIÒN DE OFERTA DE SUMINISTRO No. 079-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES" CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y NELSON EMILIO POVEDA ACOSTA – FLORES Y DETALLES HOUSTON, IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 79.157.181 DE BOGOTÁ D.C. Y EL NIT. 79.157.181 – 7.**

Conforme a su solicitud donde se requiere emitir concepto respecto al modificatorio del contrato en referencia, comedidamente me permito generar el mismo haciendo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la Administración requirió la **"ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES"** para lo cual se celebró contrato **No. 079-CENACAVIACIÓN-2024**, el cual se encuentra vigente y fue adjudicado a la empresa **NELSON EMILIO POVEDA ACOSTA – FLORES Y DETALLES HOUSTON, IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 79.157.181 DE BOGOTÁ D.C. Y EL NIT. 79.157.181 – 7 RESPECTIVAMENTE,** el cual fue suscrito

el 05 de abril de 2024, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.200.000,00).**

2. Que mediante el **VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:** El valor del presente contrato es hasta por la suma **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.200.000,00).**

3. Que mediante **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el 31 de octubre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

4. Que mediante oficio No. 2024519024666133: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25 fechado el 17 de septiembre de 2024, se solicitó adición al CDP No**. 8724**, el cual fue adicionado el 25 de septiembre de 2024, por lo que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar los pagos con cargo a la adición.

5. Que mediante documento fechado el 17 de septiembre de 2024, suscrito por la empresa **NELSON EMILIO POVEDA ACOSTA – FLORES Y DETALLES HOUSTON, IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 79.157.181 DE BOGOTÁ D.C. Y EL NIT. 79.157.181 – 7,** se informa que están de acuerdo con el proyecto de adicionar la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.00.000,00), con el propósito de aumentar los servicios contratados, asimismo, se aprueba la extensión del plazo de ejecución hasta el 06 de diciembre de 2024, con el fin de completar las actividades pendientes.

6. Que mediante oficio No. 2024519024703213: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29-25 fechado el 17 de septiembre de 2024, el comité técnico estructurador da la viabilidad de adicionar y prorrogar el contrato, debido a que la cobertura que dio el contrato para la satisfacción de la necesidad ha sido insuficiente e igualmente se proyectan eventos para el cierre de vigencia que podrían quedarse desabastecidos por falta de presupuesto.

7. Que mediante oficio No. 2024519024787733: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25 fechado el 18 de septiembre de 2024, el supervisor del contrato Capitán Camilo Andrés Puerto Combita, solicita al Ordenador del Gasto estudiar la viabilidad de realizar la adición al contrato por el monto de COP $12´000.000, oo, motivado en la necesidad abastecer los servicios que provee el contrato hasta finales de 2024.

Radicado N° **2024180007592784**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

8. Que se adelantó revisión al Certificado de existencia y representación legal de la empresa **NELSON EMILIO POVEDA ACOSTA – FLORES Y DETALLES HOUSTON,** identificado con la **C.C. No. 79.157.181** de Bogotá D.C. con **NIT. 79.157.181 – 7**, encontrándose que a la fecha de la suscripción del presente modificatorio la empresa en mención se encuentra legalmente facultada para continuar con la ejecución del contrato.

9. Que mediante oficio No. 2024180026456533: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 02 de octubre de 2024, el oficial Contratos Central Administrativa y contable Especializada Aviación, solicita la emisión del concepto financiero económico jurídico.

10. Que mediante concepto financiero oficio No. 2024180026578193: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 03 de octubre de 2024, se da respuesta al oficio No. 2024180026456533: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 02 de octubre de 2024, manifestando la viabilidad de la adición al contrato, teniendo en cuenta que este se encuentra vigente y se encuentra en ejecución.

11. Que el asesor económico mediante documento fechado el 21 de octubre de 2024, dio respuesta a oficio No. 2024180026456533: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 02 de octubre de 2024, conceptuando la viabilidad en los siguientes términos:

> *"(…) Dado el contexto en el que se enmarca la solicitud, esta asesoría encuentra económicamente viable la adición del contrato de acuerdo a las razones expuestas por la supervisión; esta afirmación se sustenta en el hecho de que realizar esta acción contribuye a incrementar la satisfacción de la necesidad y mantiene la continuidad del suministro de insumos para el sostenimiento de actividades de protocolo, bienestar y compromiso institucional; en complemento ha de tenerse en cuenta que:*
>
> - *La solicitud de adición está sustentada en el análisis realizado por la unidad beneficiaria de acuerdo con la necesidad del servicio y el consumo histórico de la vigencia.*
> - *Existen los recursos para fortalecer la adquisición de los servicios que aún se requieren para cumplir con las proyecciones de la vigencia 2024.*
> - *Se requiere extender el tiempo de vida del contrato para proveer las condiciones de tiempo que permitan ejecutar los recursos adicionados.*
> - *El valor solicitado para la adición, no supera el 50% del valor inicial de la Aceptación de Oferta.*

- *El proyecto de adición no impacta negativamente la ejecución ya que no desmejora la oferta original, no afecta el equilibrio económico de la Aceptación de Oferta y no modifica las características esenciales de la misma(…)".*

ARGUMENTACIÒN JURIDICA

"(…) Todo esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración (…)".

"(…) La figura de la adición del contrato estatal tiene fundamento en dar cumplimiento a la misión Institucional y la finalidad de cubrir sus necesidades, para garantizar la efectiva ejecución al presupuesto asignado y cumplir con los objetivos operacionales, es así que realizar la adición de un contrato tiene justificación con lo establecido en el estatuto general de la contratación estatal, en relación con el principio de la responsabilidad Art. 26, que establece "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación*(…)".*

La adición del contrato puede entenderse como una modificación del mismo, por cuanto el artículo 16 de la ley 80 estatuye que la modificación unilateral consiste en introducir variaciones en el contrato por la entidad contratante, cuando previamente las partes no lleguen a un acuerdo sobre supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Por su parte, el artículo 14 que prevé los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellos la modificación unilateral, prescribe que en los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Inicialmente para determinar la viabilidad frente al requerimiento, la asesoría jurídica del grupo contractual examinados los argumentos y documentos presentados por el Contratista frente al caso, tiene la idoneidad para evaluar y determinar si procede o no la solicitud suscrita, de acuerdo con lo estipulado

en el en articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal; se procedido a considerar las posibles soluciones que se puedan tener en cuenta para garantizar la continuidad con la ejecución contractual, situación en donde se tuvo en cuenta la normatividad, encontrando que **por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario, con el objetivo principal de la realización de los fines del estado (1)** para los cuales fue suscrito el contrato, así lo emana los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, artículos que permiten a las entidades contratantes modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral con el fin de*"(…) Evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata*, *continua y adecuada prestación, entre otros (…)".*

SOBRE LA PRORROGA DEL CONTRATO ESTATAL

Por su parte, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (…)"

Así mismo es oportuno precisar lo siguiente:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir, una ampliación al plazo de ejecución.
- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles irresistibles.

- Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o inadecuados estudios previos.

Esto con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley y bajo el entendido que esta autonomía se manifiesta en la voluntad de las partes para crear libremente las relaciones jurídicas que ellas consideren pertinentes, para el cumplimiento de los fines estatales y el desarrollo armónico del contrato.

Que en Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional respecto a las modificaciones a los contratos se manifestó lo siguiente: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación - pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (…)."

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como

especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (…)”.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: “(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)”

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica “(…) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (…)”

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula “De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho

privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación…"

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración** (…)" (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que, en atención a esta autonomía, el CENAC AVIACIÒN tiene la facultad de modificar el contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por el cual se suscribió **CONTRATO No. 079-CENACAVIACIÓN-2024.**

Que, la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores, argumentos, considera pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la institución en el sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

Que se establece que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

CONCEPTO

En primero instancia debemos recordar que el contrato estatal es el principal instrumento de ejecución de los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este contrato es eminentemente público, este negocio

jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad especifica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

En atención a las consideraciones anteriores, y de acuerdo a lo informado por el contratista, el supervisor del contrato y el asesoría económico, esta asesoría considera que es legalmente viable y potestativo del Ordenador del Gasto, realizar el modificatorio al contrato **No. 079-CENACAVIACIÓN-2024**, actualizando el Literal **VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA,** adicionando el monto de **SIETE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. (COP $7´799.109,oo)** sustentado en la solicitud que presenta el supervisor al manifestar que el contrato requiere ampliar la cobertura otorgada por el contrato actual ya que no ha sido suficiente para satisfacer plenamente la necesidad inicialmente prevista, además que se proyectan eventos futuros para el cierre de la vigencia contractual que podrían quedar desabastecidos debido a la falta de presupuesto, de acuerdo con lo anterior desde el análisis jurídico se da la viabilidad toda vez se vitará que se presenten interrupciones que puedan afectar la misión de la entidad, ya que los eventos proyectados requieren una mayor asignación de recursos para atender necesidades no previstas inicialmente, asegurando así una ejecución eficaz, esta adición no solo contribuye a la misión, sino que también cumple con uno de los fines esenciales del Estado.

Así mismo se actualice el Numeral **4 - PLAZO DE EJECUCIÓN** de la Aceptación de Oferta, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día 06 de Diciembre de 2024, toda vez que analizando los soportes allegados por el supervisor del contrato, se constata que el requerimiento se da por la necesidad contar con este tiempo para apoyar las actividades que se presenten durante el cierre de vigencia, así las cosas se requiere este tiempo, lo que contribuye a dar a cabalidad el objeto contratado.

En este orden de ideas la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo, siempre que se demuestre que esta acción es necesaria para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y así evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, por tanto se configura la necesidad de apoyar la necesidad que se presenta en relación con la **“ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS**

UNIDADES ya que se identifican las causas que justifican la modificación del contrato y dar continuidad a la ejecución contractual.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la asesoría económica sobre la adición de recursos financieros, a continuación, se presenta el peso porcentual de la adición proyectada con respecto al valor inicial del contrato:

DETALLE DE LA ADICIÓN PROYECTADA EN PESOS COLOMBIANOS				
CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR EN COP $	VALOR EN SMMLV	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**2024**	**25.200.000,00**	**19,38**	**100,00**
VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA	2024	7.799.109,00	6,00	30,95
TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		**32.999.109,00**		**130,95**

Visto lo anterior, se evidencia que se cuenta con el presupuesto para cubrir la adición al contrato y que el valor a adicionar no supera el límite establecido por la ley, encontrándose dentro del rango permitido por la ley (50.0 %) y el contrato está vigente en la actividad contractual.

Qué de acuerdo al Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo que el valor del contrato principal es por la **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.200.000,00,** lo cual corresponde a **19,38 SMLMV** y la adición proyectada asciende a la suma **SIETE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. (COP $7´799.109,oo)**equivalentes a **6,00 SMLMV** lo cual corresponde al **30,95 %** del valor del contrato, encontrándose por tanto dentro del rango permitido por la ley.

De esta manera, al analizar los requerimientos elevados por el supervisor del contrato mediante oficio No. 2024519024787733: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25 fechado el 18 de septiembre de 2024, frente al proyecto de adición y prorroga, se pudo concluir:

- A la fecha se encuentra el contrato en ejecución;
- Existe una necesidad pendiente por satisfacer;
- No se vulneran los principios, normatividad de la actividad contractual;
- El propósito de acoger este requerimiento es en pro del cumplimiento de los fines del estado;

- Las partes están de acuerdo con la modificación proyectada para el contrato.
- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasiona la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.
- Los contratos también pueden ser producto de prórroga, es decir, una ampliación del plazo de ejecución.

De lo anterior y en virtud de la normatividad y jurisprudencia mencionada y en vista de que se cumple con los presupuestos para efectuar la modificación, se recomienda tramitar favorablemente la solicitud de prórroga del contrato, con el fin de cumplir a cabalidad los fines del estado.

Cordialmente,

Viviana Rivera Ruiz

ABG. VIVIANA RIVERA RUIZ
Asesora Jurídica CENAC de Aviación